

A CARGO DE LAS AEROLÍNEAS:

Verificar en los lugares de origen del vuelo, el cumplimiento de lo dispuesto en el literal a del numeral 4.2. del anexo de la Resolución 692 de 2022 y difundir los requisitos en sus páginas web

A CARGO DE LOS PASAJEROS, TRIPULANTES Y PERSONAL DE CARGA:

Los viajeros internacionales de 18 años o más, los tripulantes y el personal de carga que ingresen a Colombia por vía aérea, deberán acatar las siguientes medidas:

🔼 Completar el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de la fecha de embarque inicialmente programada y presentar el certificado o carné de vacunación que dé cuenta de ello o presentar una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor a 72 horas o una prueba de antígenos con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor a 48 horas, antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada.

Para efecto del cumplimiento del inciso anterior, las vacunas deberán ser las autorizadas por la Organización Mundial de la Salud:

- 1 https://covid-19pharmacovigilance.paho.org/
- https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/list avacunascov1d19pdO
- Aquellas oficialmente aprobadas por un país o territorio reconocido por las Naciones Unidas. La definición de esquema completo será de acuerdo con la recomendación técnica del productor de cada biológico.

El certificado o carné de vacunación podrá ser presentado de manera física o digital y deberá tener el nombre y apellidos del titular, documento de identidad, si el documento lo provee, fecha de vacunación para cada dosis, nombre de la vacuna administrada o del fabricante para cada dosis y número de dosis administradas.

Las personas vacunadas en Colombia podrán obtener el certificado digital en:

- 1 Portal web: https://mivacuna.sispro.gov.co/MiVacuna/Account/Login
- Aplicación digital de MinSalud Los pacientes independientemente de la nacionalidad, que viajen por emergencia médica, en vuelos ambulancia o vuelos expresamente autorizados para transportar pacientes, están exceptuados del requisito de presentar pruebas PCR o antígenos y el certificado o carné de vacunación, solo deberán presentar al ingreso la declaración o certificación expedida por el médico tratante o por el centro de atención en salud u hospital que recibe el paciente en Colombia.
- 🖪 Realizar el registro a través de la aplicación Check-Mig de la Unidad Especial de Migración Colombia.
- C No viajar si presenta síntomas asociados con COVID-19, si estuvo en contacto estrecho con un caso positivo o si ha sido diagnosticado positivo para COVID-19 en los últimos catorce (14) días.
- D Utilizar durante el viaje tapabocas o mascarillas de manera adecuada. Se recomienda el uso de tapabocas tipo N95 para las personas de 60 años y más o aquellas con comorbilidades, ya que tienen mayor vulnerabilidad de presentar cuadros graves.





A CARGO DE LAS LÍNEAS DE CRUCEROS:

- A Verificar en el lugar del origen del viaje, el cumplimiento de lo dispuesto en el literal a del numeral 5.2 del anexo de la Resolución 692 de 2022 y difundir los requisitos en sus páginas web.
- B Monitorear los síntomas de los pasajeros diariamente y aplicar las medidas requeridas de aislamiento de casos sospechosos y sus contactos.

A CARGO DE LOS PASAJEROS Y TRIPULANTES

Los viajeros internacionales de 18 años o más y los tripulantes que ingresen por vía marítima a través de cruceros, independiente del tiempo que permanezcan en el país, deberán acatar las siguientes medidas, que se complementarán con aquellas que al respecto hayan sido expedidas por la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional:

Completar el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de la fecha de embarque inicialmente programada y presentar el certificado o carné de vacunación que dé cuenta de ello o presentar una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor a 72 horas o una prueba de antígenos con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor a 48 horas, antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada.

Para efecto del cumplimiento del inciso anterior, las vacunas serán aquellas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud:

- 1 https://covid-19pharmacoviqilance.paho.orq/
- https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/list avacunascov1d19pd0
- 3 Aquellas oficialmente aprobadas por un país o territorio reconocido por las Naciones Unidas. La definición de esquema completo será de acuerdo con la recomendación técnica del productor de cada biológico.

El certificado o carné de vacunación podrá ser presentado de manera física o digital y deberá tener datos como nombre y apellidos del titular, documento de identidad, si el documento así lo provee, fecha de vacunación para cada dosis, nombre de la vacuna administrada o del fabricante para cada dosis y número de dosis administradas.

Las personas vacunadas en Colombia podrán obtener el certificado digital en:

- 1 Portal web: https://mivacuna.sispro.gov.co/MiVacuna/Account/Login
- Aplicación digital de MinSalud El pasajero o tripulante que requiera atención médica de urgencia podrá exceptuarse de presentar tanto las pruebas PCR o antígenos como el certificado o carné de vacunación, previa autorización de la Secretaría de Salud Municipal o Distrital de la Jurisdicción donde se encuentre el puerto de arribo del crucero.
- 13 No viajar si presenta síntomas asociados con COVID-19, si estuvo en contacto estrecho con un caso positivo o si ha sido diagnosticado positivo para COVID-19 en los últimos catorce (14) días.
- Reportar a la tripulación si presenta cualquier síntoma respiratorio durante el viaje.
- Utilizar durante el viaje tapabocas o mascarillas de manera adecuada. Se recomienda el uso de tapabocas tipo N95 para las personas de 60 años y más o aquellas con comorbilidades, ya que tienen mayor vulnerabilidad de presentar cuadros graves.
- Abstenerse de desembarcar en Colombia si presenta síntomas respiratorios, si es sospechoso o tuvo contacto estrecho con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19.



